



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 250486300000124

SOLICITANTE FOLIO 250486300000124

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 250486300000124, en fecha 27 de diciembre de 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“DEL INSTITUTO ELECTORAL SOLICITO TODOS LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SIMILAR QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 PARA LA ASIGNACIÓN Y DEFINICIÓN DE CANDIDATURAS A ELECCIÓN POPULAR POR MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL LGBTTTIQ+ EN DICHAS CANDIDATURAS (COMO ACCIONES AFIRMATIVAS).

ASÍ TAMBIEN COMO LOS CONVENIOS DE COALICIÓN CELEBRADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO, DONDE CUENTE LA VALIDACIÓN DEL EN ACEPTARLOS Y SE ESTABLEZCAN LOS PARAMETROS DE INCLUSIÓN DE CANDIDATURAS DE LA POBLACIÓN LGBTTTIQ+

POR ULTIMO LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS O CUALQUIER DISPOSICIÓN JURIDICA APLICABLE EN LA QUE SE DEFINA LA INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y BLOQUES DE COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN LGBTTTI PARA ESTE PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

AL TRIBUNAL ELECTORAL ELECTORAL

SOLICITO TODAS LAS SENTENCIAS RESUELTAS DESDE EL PROCESO ELECTORAL 2018 A LA FECHA EN LAS QUE SE ESTABLEZCAN LOS PARAMETROS DE INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL LGBTTTI Y DEFINICIÓN DE BLOQUES DE COMPETITIVAD.

PARA AMBAS AUTORIDADES:

¿Con que otros elementos cuentan para garantizar la efectiva participación a candidaturas de elección popular de la población LGBTTTI en el proceso electoral 2023-2024?”

En relación a lo solicitado, le informo lo siguiente:

1.- Solicita todos los acuerdos, lineamientos, protocolos o cualquier otro documento similar que se encuentren vigentes para el proceso electoral 2023-2024 para la asignación y definición de candidaturas a elección popular por mayoría relativa y representación proporcional para integrar a la población de la diversidad sexual LGBTTTIQ+ en dichas candidaturas (como acciones afirmativas).

En relación con ello, en fecha 30 de noviembre de 2023 el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa emitió Acuerdo IEES/CG049/23, mediante aprobó e implementó acción afirmativa en favor de personas de la Diversidad Sexual, de Discapacidad y de Juventud para el Proceso Electoral Local 2023– 2024, mismo que en el punto segundo establece lo siguiente:

La Acción afirmativa contenida en el presente acuerdo, para grupo de personas de la **diversidad sexual** consiste en lo siguiente:

1. Los partidos políticos participando por sí mismos, en coaliciones o en candidatura común, deberán postular, en cualquiera de los veinticuatro distritos que conforman la entidad, al menos una fórmula de candidatura a Diputación por el sistema de Mayoría Relativa o una fórmula dentro de los primeros ocho lugares de la Lista estatal de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, integrada por personas de la diversidad sexual;

2. Para acreditar su pertenencia a la diversidad sexual, bastará con la manifestación mediante la cual se autoadscribe como integrante de la misma, dicho documento deberá acompañarse a la solicitud de registro de la candidatura, ya sea con escrito libre o mediante el formato que el Instituto pondrá a disposición de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes;
3. En la postulación que corresponda a una persona trans, se considerará el género con el que esta se identifique y tendrá efectos sobre el cumplimiento del principio de paridad;
4. Si la postulación recae en una persona no binaria, la misma no será considerada en alguno de los géneros, debiendo observarse el principio de paridad en el resto de las postulaciones.

En todos los casos, se atenderá al principio de buena fe para acreditar la calidad de la persona candidata.

2.- Así también como los convenios de coalición celebrados por los partidos políticos registrados ante el instituto, donde cuente la validación en aceptarlos y se establezcan los parámetros de inclusión de candidaturas de la población LGBTTTIQ+

Al respecto se le informa que, si bien el IEES emitió acción afirmativa a favor de la comunidad LGBTTTQI+ para el Proceso Electoral 2020-2021, para el Proceso Electoral Local 2023- 2024 se emitió acuerdo respectivo tomando como antecedente el mencionado acuerdo y en acatamiento a la Sentencia TESIN-JDP-100 y 101/2023 ACUMULADOS emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa el 22 de septiembre de 2023, mismo que en sus efectos vinculó a este órgano electoral para que en el ámbito de sus atribuciones emitiera acciones afirmativas a favor de las personas de la diversidad sexual para garantizar sus derechos político-electorales en el proceso electoral 2023-2024.

Luego, el 10 de noviembre de 2023, la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Instituto aprobó el proyecto de Acuerdo que contiene la Acción Afirmativa en favor de las personas de la Diversidad Sexual, de Discapacidad y Juventud a efecto de ser postuladas en el Proceso Electoral 2023-2024; mismo que fue turnado en la misma fecha a la Presidencia del IEES para ser sometido a consideración del Consejo General.

En ese tenor, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Sesiones del IEES, les fueron entregados, a las y los integrantes del Consejo (Presidencia, Consejerías y Representaciones de los Partidos Políticos) los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, y, el ya mencionado acuerdo IEES/CG049/23 aprobado en dicha sesión, no tuvo ninguna observación de parte de los Partidos Políticos, ni impugnación posterior a su aprobación.

3.- Por ultimo los acuerdos, lineamientos, protocolos o cualquier disposición jurídica aplicable en la que se defina la inclusión, participación y bloques de competitividad de la población LGBTTTI para este proceso electoral 2023-2024.

Dicha información se encuentra en el ya citado acuerdo IEES/CG049/23 "Acuerdo que emite el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se aprueba e implementa acción afirmativa en favor de personas de la Diversidad Sexual, de Discapacidad y de Juventud para el Proceso

Electoral Local 2023– 2024”, mismo que se puede consultar en la página web oficial del IEES, en la siguiente liga:

<https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/ActasyAcuerdos2023/231130-EXT/Anexo-231130-04..pdf>

4.- ¿Con que otros elementos cuentan para garantizar la efectiva participación a candidaturas de elección popular de la población LGBTTTI en el Proceso Electoral 2023-2024?

La fundamentación y motivación para garantizar la efectiva participación a candidaturas de elección popular de la población LGBTTTI en el Proceso Electoral 2023-2024 son las que se encuentran plasmadas en el “Acuerdo que emite el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se aprueba e implementa acción afirmativa en favor de personas de la Diversidad Sexual, de Discapacidad y de Juventud para el Proceso Electoral Local 2023– 2024”.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 10 de enero de 2024.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA